

del Instituto de Estudios Fiscales las competencias que el artículo 17.1 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, reconoce a los Secretarios de Estado en materia de otorgamiento de subvenciones, hasta el límite de 100.000.000 de pesetas y de acuerdo con lo establecido en la norma cuarta de la Resolución de 27 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), valoradas las solicitudes presentadas y a propuesta del Comité de Selección, la Dirección General del Instituto de Estudios Fiscales, acuerda la adjudicación definitiva de las becas para la realización del I Curso sobre Presupuestación, Contabilidad y Control del Gasto Público, que se celebrará en Madrid (España) del 20 de octubre al 14 de noviembre de 1997, a los solicitantes que figuran en el anexo a esta Resolución.

Madrid, 4 de agosto de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

ANEXO

- Nombre: Don Luciano Edgerdo Revilla Mir.
País: Argentina.
Cargo: Director general de Finanza (Presupuesto). Ministerio de Hacienda, Mendoza.
- Nombre: Don Diego Miguel Ángel Gómez.
País: Argentina.
Cargo: Subsecretario de Finanza. Ministerio de Hacienda Pública, Santa Fe.
- Nombre: Don Ezequiel Lenis Ramírez.
País: Colombia.
Cargo: Subdirector técnico. Dirección General del Presupuesto Nacional.
- Nombre: Don José Luis Araya Alpizar.
País: Costa Rica.
Cargo: Director general del Presupuesto Nacional. Ministerio de Hacienda.
- Nombre: Don Pedro Ortiz Gálvez.
País: Chile.
Cargo: Jefe División Contabilidad Contraloría.
- Nombre: Don Jorge Pedro Galeano Robledo.
País: Paraguay.
Cargo: Jefe del Departamento Programación Presupuestaria.
- Nombre: Doña Eufemia Aguirre Ogando.
País: Ecuador.
Cargo: Especialista presupuestaria. Ministerio de Finanzas.
- Nombre: Don Roberto Ángel Torres Barrientos.
País: El Salvador.
Cargo: Jefe de la División de Control y Convenios de la Secretaría Técnica del Financiamiento Externo.
- Nombre: Don Carlos Enrique Girón Girón.
País: Guatemala.
Cargo: Director de Contabilidad del Estado.
- Nombre: Don José Antonio Carias Ortega.
País: Honduras.
Cargo: Asesor presupuestario. Dirección General de Presupuestos. Ministerio de Finanzas.
- Nombre: Doña Ana Abrego Marín Ana.
País: Bolivia.
Cargo: Jefe Departamento Presupuestos.
- Nombre: Don Jorge Ignacio Fernández Rodríguez.
País: México.
Cargo: Asesor Económico del Director general. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Nombre: Don Luis Bravo Henríquez.
País: Nicaragua.
Cargo: Director general de Contabilidad.
- Nombre: Doña Lydia Villacorta de Céliz.
País: Perú.
Cargo: Sub. Contadora General de la Nación.
- Nombre: Doña Alodia Patricia Ángeles de De Peña.
País: República Dominicana.
Cargo: Asistente del Coordinador.
- Nombre: Don Eduardo Ermano Melo.
País: Uruguay.
Cargo: Sub. Contador General de la Nación.
- Nombre: Doña Winie Milagros Valera Colina.
País: Venezuela.
Cargo: Administradora de la Secretaría Sectorial de Solidaridad Social.
- Nombre: Doña Vanda María Gonzalves Paiva.
País: Brasil.

Relación de suplentes

- Nombre: Don Luiz Wander.
País: Brasil.
- Nombre: Don Arturo de J. Sampedro.
País: Argentina.
- Nombre: Doña Valerie Mattus Watson.
País: Costa Rica.
- Nombre: Don Jaime Torres Heredia.
País: Ecuador.
- Cargo: Subdirector General Financiero. Ministerio de Finanzas y Crédito Público.

18989 RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de primera categoría de «El Gordo de la Primitiva» del concurso 8/97, a celebrar el 31 de agosto de 1997.

De acuerdo con la Norma 77 de las que regulan los Concursos de Pronósticos de la Lotería Primitiva, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 27 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 234, del 30), el fondo de 74.373.078 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso extraordinario 7/97 de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el 27 de julio de 1997, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 8/97 de «El Gordo de la Primitiva», que se celebrará el día 31 de agosto de 1997.

Madrid, 8 de agosto de 1997.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

MINISTERIO DE FOMENTO

18990 RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura, y el Urbanismo, por la que se reconocen la acreditación concedida por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) al Laboratorio del Fuego del Centro Tecnológico de la Madera de Castilla-La Mancha (AIMCM) y la anulación, por cierre de actividad, de la acreditación concedida al Laboratorio Itsemap Fuego, a los efectos establecidos en la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96, «Condiciones de protección contra incendios en los edificios».

Vistas la petición del Centro Tecnológico de la Madera de Castilla-La Mancha de que se reconozca la acreditación concedida por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) a dicho laboratorio para realizar los ensayos de resistencia al fuego de los elementos constructivos, en conformidad con la Resolución de 11 de junio de 1977, así como la comunicación de ENAC de 17 de febrero de 1997, por la que se informa de la anulación, por cierre de actividad, de la acreditación concedida por ENAC al laboratorio Itsemap Fuego, resuelvo:

Primero.—Reconocer la acreditación concedida por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) al Laboratorio del Fuego de Centro Tecnológico de la Madera de Castilla-La Mancha (polígono industrial Santa María de Benquerencia, calle Río Estenilla, sin número, 45007 Toledo), para la realización de ensayos y procedimientos de clasificación de la resistencia al fuego de elementos portantes a los efectos establecidos en el artículo 17 de la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96, «Condiciones de protección contra incendios en los edificios».

Segundo.—Anular, por cierre de actividad, el reconocimiento de la acreditación concedida al laboratorio Itsemap Fuego, publicado mediante Resolución de 21 de julio de 1994.

Tercero.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el reconocimiento de la acreditación y la anulación antes citados.

Madrid, 1 de agosto de 1997.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

18991 *Orden de 23 de julio de 1997 por la que se resuelve el concurso público para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de una concesión para la prestación del servicio público de telecomunicaciones por cable en la Demarcación Territorial de Cataluña Oeste (Zona 3 de Cataluña).*

La Ley 42/1995, de 22 de diciembre, de las Telecomunicaciones por Cable, establece el régimen jurídico del servicio público de telecomunicaciones por cable y de las redes que le sirven de soporte. En aplicación y desarrollo de la mencionada Ley, el Real Decreto 2066/1996, de 13 de septiembre, aprueba el Reglamento Técnico y de Prestación del Servicio de Telecomunicaciones por Cable.

El artículo 2 de la Ley 42/1995, de 22 de diciembre, de las Telecomunicaciones por Cable, dispone que el servicio de telecomunicaciones por cable se prestará por demarcaciones territoriales. En tal sentido, la Demarcación Territorial de Cataluña Oeste (Zona 3 de Cataluña) ha quedado constituida por la Resolución del excelentísimo Gobierno de la Generalitat de Cataluña de fecha 23 de julio de 1996.

A su vez, el artículo 3 de la citada Ley 42/1995 establece que el servicio de telecomunicaciones por cable se prestará por los operadores de cable en régimen de gestión indirecta, mediante concesión administrativa que será otorgada por el Ministerio de Fomento, previa la convocatoria por éste del oportuno concurso público.

A tal efecto, el pliego de bases administrativas y condiciones técnicas que ha de regir el concurso que se convoque para la adjudicación de una concesión del servicio de telecomunicaciones por cable en la Demarcación Territorial de Cataluña Oeste (Zona 3 de Cataluña) ha sido aprobado por la Orden de 14 de enero de 1997, habiendo sido convocado el concurso público para el otorgamiento de la citada concesión por Orden de 18 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 49, del 26).

La Mesa de Contratación, constituida de conformidad con lo dispuesto en el Pliego anteriormente citado, ha examinado la oferta presentada por el único licitador admitido al repetido concurso («Cable i Televisió de Catalunya, Sociedad Anónima»), así como ha analizado los informes técnicos elaborados por las diferentes Administraciones Públicas interesadas, elevando, una vez concluido el trabajo de evaluación, la correspondiente propuesta de resolución del citado concurso.

En aplicación de las previsiones de la base 17 del pliego de bases administrativas y condiciones técnicas anteriormente citado y de conformidad con dicha propuesta, resuelvo:

Único.—Adjudicar la concesión de gestión indirecta del servicio público de telecomunicaciones por cable en la Demarcación Territorial de Cataluña Oeste (Zona 3 de Cataluña) a la sociedad «Cable i Televisió de Catalunya, Sociedad Anónima».

De conformidad con lo señalado en la mencionada base 17 del pliego, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación de su interposición a este órgano, ante la Sala de Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Publíquese la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de julio de 1997.

ARIAS-SALGADO MONTALVO

18992 *ORDEN de 23 de julio de 1997 por la que se resuelve el concurso público para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de una concesión para la prestación del servicio público de telecomunicaciones por cable en la Demarcación Territorial de Cataluña Nordeste (Zona 2 de Cataluña).*

La Ley 42/1995, de 22 de diciembre, de las Telecomunicaciones por Cable, establece el régimen jurídico del servicio público de telecomunicaciones por cable y de las redes que le sirven de soporte. En aplicación y desarrollo de la mencionada Ley, el Real Decreto 2066/1996, de 13 de septiembre, aprueba el Reglamento Técnico y de Prestación del Servicio de Telecomunicaciones por Cable.

El artículo 2 de la Ley 42/1995, de 22 de diciembre, de las Telecomunicaciones por Cable, dispone que el servicio de telecomunicaciones por cable se prestará por demarcaciones territoriales. En tal sentido, la Demarcación Territorial de Cataluña Nordeste (Zona 2 de Cataluña) ha

quedado constituida por la Resolución del excelentísimo Gobierno de la Generalitat de Cataluña de fecha 23 de julio de 1996.

A su vez, el artículo 3 de la citada Ley 42/1995 establece que el servicio de telecomunicaciones por cable se prestará por los operadores de cable en régimen de gestión indirecta, mediante concesión administrativa que será otorgada por el Ministerio de Fomento, previa la convocatoria por éste del oportuno concurso público.

A tal efecto, el pliego de bases administrativas y condiciones técnicas que ha de regir el concurso que se convoque para la adjudicación de una concesión del servicio de telecomunicaciones por cable en la Demarcación Territorial de Cataluña Nordeste (Zona 2 de Cataluña) ha sido aprobado por la Orden de 14 de enero de 1997, habiendo sido convocado el concurso público para el otorgamiento de la citada concesión por Orden de 18 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 49, del 26).

La Mesa de Contratación, constituida de conformidad con lo dispuesto en el pliego anteriormente citado, ha examinado la oferta presentada por el único licitador admitido al repetido concurso («Cable i Televisió de Catalunya, Sociedad Anónima»), así como ha analizado los informes técnicos elaborados por las diferentes Administraciones Públicas interesadas, elevando, una vez concluido el trabajo de evaluación, la correspondiente propuesta de resolución del citado concurso.

En aplicación de las previsiones de la base 17 del pliego de bases administrativas y condiciones técnicas anteriormente citado y de conformidad con dicha propuesta, resuelvo:

Único.—Adjudicar la concesión de gestión indirecta del servicio público de telecomunicaciones por cable en la Demarcación Territorial de Cataluña Nordeste (Zona 2 de Cataluña) a la sociedad «Cable i Televisió de Catalunya, Sociedad Anónima».

De conformidad con lo señalado en la mencionada base 17 del pliego, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación de su interposición a este órgano, ante la Sala de Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Publíquese la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de julio de 1997.

ARIAS-SALGADO MONTALVO

18993 *ORDEN de 23 de julio de 1997 por la que se resuelve el concurso público para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de una concesión para la prestación del servicio público de telecomunicaciones por cable en la Demarcación Territorial de Barcelona (Zona 1 de Cataluña).*

La Ley 42/1995, de 22 de diciembre, de las Telecomunicaciones por Cable, establece el régimen jurídico del servicio público de telecomunicaciones por cable y de las redes que le sirven de soporte. En aplicación y desarrollo de la mencionada Ley, el Real Decreto 2066/1996, de 13 de septiembre, aprueba el Reglamento Técnico y de Prestación del Servicio de Telecomunicaciones por Cable.

El artículo 2 de la Ley 42/1995, de 22 de diciembre, de las Telecomunicaciones por Cable, dispone que el servicio de telecomunicaciones por cable se prestará por demarcaciones territoriales. En tal sentido, la Demarcación Territorial de Barcelona (Zona 1 de Cataluña) ha quedado constituida por el Acuerdo del Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona de fecha 16 de abril de 1996.

A su vez, el artículo 3 de la citada Ley 42/1995 establece que el servicio de telecomunicaciones por cable se prestará por los operadores de cable en régimen de gestión indirecta, mediante concesión administrativa, que será otorgada por el Ministerio de Fomento, previa la convocatoria por éste del oportuno concurso público.

A tal efecto, el pliego de bases administrativas y condiciones técnicas que ha de regir el concurso que se convoque para la adjudicación de una concesión del servicio de telecomunicaciones por cable en la Demarcación Territorial de Barcelona (Zona 1 de Cataluña) ha sido aprobado por la Orden de 14 de enero de 1997, habiendo sido convocado el concurso público para el otorgamiento de la citada concesión por Orden de 18 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 49, del 26).

La Mesa de Contratación, constituida de conformidad con lo dispuesto en el pliego anteriormente citado, ha examinado la oferta presentada por